ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2022.

Acta N°38
Res. N° 2615/022
Exp. N°2022-25-1-003843
PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME SRL., a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING SA.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME SRL. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura A número 1900 por un monto total de $ 1.504.420 (pesos uruguayos un millón quinientos cuatro mil cuatrocientos veinte) y la factura A número 1901 por un monto total de $ 352.053 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres), ambas de fecha 12 de setiembre de 2022;

III) que la empresa TACME SRL. presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING SA. por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva;

II) que se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia;

III) que la empresa TACME SRL. presenta un exceso de leyes sociales correspondiente al mes de cargo agosto de 2022 por un monto de $ 327.026 (pesos uruguayos trescientos veintisiete mil trescientos veintiséis);

IV) que la Unidad Jurídica de PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el articulo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 20 de setiembre de 2022 entre la empresa TACME SRL. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING SA., por la factura A número 1900 por un monto total de $ 782.792 (pesos uruguayos setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos) y la factura A número 1901 por un monto total de $ 259.711 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos once), ambas de fecha 12 de setiembre de 2022, a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE al pago de las facturas mencionadas *ut supra.*

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TACME SRL. y MONTEVIDEO FACTORING SA. Cumplido, pase al

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN